

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00700

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Continental de Bienes S.A.S. Bienco S.A.S. INC en contra de Ana María Pachón Rincón y Leidy Daniela Salcedo Vásquez, por los siguientes conceptos:

1. \$3.250.000,00 como capital insoluto de los cánones de arrendamiento desde febrero hasta junio de 2020, cada uno por valor de \$650.000,00.
2. \$650.000,00 como cláusula penal. No se libra el mandamiento de pago por la suma pedida, dado que excede el límite establecido en el artículo 867 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería a la abogada Lizzeth Vianey Agredo Casanova como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

¹

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

155d1b56fa1f9e0e1c598de98e2adac9ee2c022a2a61d9f18ec1e53aea88029d

Documento generado en 13/10/2020 09:07:03 a.m.